

PROMULGA ACUERDO N°152 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 2529 /2019

RECOLETA,

24 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 31154 de fecha 04 de junio del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector, de fecha 05 de junio del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°97, de fecha 21 de agosto del año 2019, del Departamento de Inspección General al Director(S) de Atención al Contribuyente, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Resolución Exenta N°1913134155, de fecha 10 de mayo del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°102, de fecha 29 de septiembre del año 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/42 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaria de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 586 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "San Martín", Unidad Vecinal N°25, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
8. Ord N°30-408, de fecha 27 de junio del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°204 (26.06.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para los giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
9. Memorándum N°77, de fecha 06 de agosto del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "(...) cabe consignar que se adjuntan todos los antecedentes y autorizaciones en la carpeta administrativa, necesarias para desarrollar giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Certificado N°298, de fecha 07 de agosto del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°586 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, rigida a la Junta de Vecinos "San Martín", Unidad Vecinal N°25.
11. OBJ. N°401, de fecha 22 de julio del año 2019, emitido por la 6ta Comisaria de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "si cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
12. Memorándum N°4708 de fecha 13 de agosto del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)".
13. Memorándum N°250, de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
14. Acuerdo N°152 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Luz Rosario Sosa Pinto, Rut 24.474.260-2, para funcionar en calle Avenida Recoleta N°1591, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
15. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°152** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol, **Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno**, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente **Luz Rosario Sosa Pinto**, Rut **24.474.260-2**, para funcionar en calle **Avenida Recoleta N°1591**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HMM/MAO/kmm
12/09/2019



DANIEL JADUE JADUE
-ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



1615460

PROMULGA ACUERDO N°152 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 2529 /2019

RECOLETA,

24 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 31154 de fecha 04 de junio del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector, de fecha 05 de junio del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°97, de fecha 21 de agosto del año 2019, del Departamento de Inspección General al Director(S) de Atención al Contribuyente, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Resolución Exenta N°1913134155, de fecha 10 de mayo del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°102, de fecha 29 de septiembre del año 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/42 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Carta N° 586 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "San Martín", Unidad Vecinal N°25, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
8. Ord N°30-408, de fecha 27 de junio del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°204 (26.06.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para los giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
9. Memorándum N°77, de fecha 06 de agosto del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: " (...) cabe consignar que se adjuntan todos los antecedentes y autorizaciones en la carpeta administrativa, necesarias para desarrollar giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Certificado N°298, de fecha 07 de agosto del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°586 de fecha 03 de julio del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, rigida a la Junta de Vecinos "San Martín", Unidad Vecinal N°25.
11. OBJ. N°401, de fecha 22 de julio del año 2019, emitido por la 6ta Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "si cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
12. Memorándum N°4708 de fecha 13 de agosto del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)"
13. Memorándum N°250, de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
14. Acuerdo N°152 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Luz Rosario Sosa Pinto, Rut 24.474.260-2, para funcionar en calle Avenida Recoleta N°1591, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
15. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°152** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de septiembre del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol, **Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno**, clasificadas en la letra **C)** artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente **Luz Rosario Sosa Pinto**, Rut **24.474.260-2**, para funcionar en calle **Avenida Recoleta N°1591**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

DJJ/HNM/MAQ/12/09/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1615460